

Antofagasta, a dieciocho de noviembre de dos mil trece.

Vistos:

Atendido que los hechos en que se sustenta la acción intentada, no dan cuenta de una privación de libertad con infracción a lo dispuesto en la constitución o en las leyes, sino con un decisión de orden administrativo de traslado de recinto penal de los amprados y las actuales condiciones de habitabilidad del Centro de Detención Preventiva de Calama, se declara **INADMISIBLE**, el recurso de amparo intentado por la Directora del Instituto Nacional de Derechos humanos en favor de , , y , teniendo únicamente por acompañado el documento.

Sin perjuicio de lo anterior, remítase copia de los antecedentes a al Juzgado de Garantía de Antofagasta y Calama, para los fines que haya lugar.

Regístrese y archívese.

Rol 68-2013